

Bogotá

Doctora

MARÍA JOSÉ MUÑOZ GUZMÁN

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

maria.munoz@supernotariado.gov.co

Asunto: Solicitud de municipios priorizados en el marco del Decreto 033 de 2025

Cordial saludo,

La Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha recibido comunicación del asunto, a través de la cual se remite una solicitud de informar los municipios priorizados en el marco de las obligaciones conferidas en el Decreto 033 de 2025.

De conformidad con el Decreto 033 de 2025 en su artículo 2.14.6.4.15 dispuso que la Superintendencia de Notariado y Registro deberá disponer de un canal electrónico para que la ciudadanía le informe a la Agencia Nacional de Tierras, los negocios jurídicos que disponga o prometa disponer del derecho real de dominio sobre predios que se encuentren en municipios priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como núcleos territoriales para la Reforma Agraria, siempre que su extensión sea superior a dos (2) UAF Unidades Agrícolas Familiares o cuya primera adjudicación se hubiere efectuado en un lapso superior a los quince (15) años de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 160 de 1994.

Al respecto, este Ministerio celebra que la Superintendencia se encuentre trabajando en dicha plataforma que permitirá seguir consolidando las apuestas de para la adquisición de tierras, y al respecto le informa que en el marco del mandato general otorgado por el Gobierno Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, y las competencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural en materia de cumplimiento a la reforma rural integral, se ha definido una estrategia de intervención para el sector agrario para operacionalizar con el fin de ejecutar y desarrollar los núcleos territoriales para priorizar el programa especial de dotación de tierras a campesinos y para la producción de alimentos.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co

Con base en lo anterior, el MADR ha priorizado cuatro núcleos de la reforma agraria en los departamentos de Córdoba, Sucre, Antioquia, Cesar, Santander y La Guajira, con un cubrimiento en 82 municipios, como se muestra a continuación:



Esperamos podido atender su solicitud de manera clara y oportuna.

Cordialmente,



JOSE LUIS QUIROGA PACHECO

Director

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co